**CONTRATO N° 248/2022 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 32/2022, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN EL ID. N° 406068 Y EN EL ID. N° 406099" – PLURIANUAL - ID. N° 418399.**

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.458.271, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6613, de fecha 03 de febrero del 2022, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOTENG S.A.**, con RUC N° 80035226-2, domiciliada en Camperchioli N° 247 c/ Tte. Benítez, Teléfono N° (021) 285-527, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, correo electrónico: licitaciones@bioteng.com.py / licitaciones.bioteng@gmail.com, representada para este acto por el Señor ANGEL FELICIANO COLMAN CRISTALDO, con cédula de identidad N° 423.188 , en carácter de Apoderado Legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente Contrato de provisión de medicamentos varios el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Provisión de Medicamentos Varios, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica.)*

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 418399.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por SBE N° 32/2022, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 854.

Ángel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

**CONTRATO N° 248/2022 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 32/2022, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN EL ID. N° 406068 Y EN EL ID. N° 406099" – PLURIANUAL - ID. N° 418399.**

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cant Mínima | Cant Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total Mínimo | Precio total Máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | Dexametasona inyectable | Unidad | AMPOLLA | 2.400 | 4.800 | DEXAMETASONA 4MG/ML. PSF | PARAGUAY | 7.687 | 18.448.800 | 36.897.600 |
| 40 | Tamoxifeno comprimido | Unidad | UNIDAD | 300 | 600 | TAMOXIFENO 20MG. VARIFARMA | ARGENTINA | 5.051 | 1.515.300 | 3.030.600 |
| 48 | Insulina Cristalina - inyectable | Unidad | VIAL | 100 | 200 | INSULINA HUMANA RECOMBINANTE 100UI/ML. DEMOTEK | UCRANIA | 184.095 | 18.409.500 | 36.819.000 |
| 49 | Heparina sódica Inyectable | Unidad | VIAL | 2.000 | 4.000 | HEPARINA SODICA BIOVAL | CHINA | 82.329 | 164.658.000 | 329.316.000 |
| | | | | | | | | | **203.031.600** | **406.063.200** |

El monto total del presente contrato asciende al monto total y máximo de G. 406.063.200.- (Guaraníes cuatrocientos seis millones sesenta y tres mil doscientos.) y por un monto mínimo de G. 203.031.600.- (Guaraníes doscientos tres millones treinta y un mil seiscientos), de los cuales corresponden al Ejercicio Fiscal 2022 la suma de G. 263.941.080.- (Guaraníes doscientos sesenta y tres millones novecientos cuarenta y un mil ochenta) y sujeto a aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023 la suma de G. 142.122.120.- (Guaraníes ciento cuarenta y dos millones ciento veintidós millones ciento veinte).

El proveedor se compromete a suministrar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

| Ítem | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Forma Farmacéutica | Presentación | Presentación de entrega |
|---|---|---|---|---|---|
| 14 | DEXAMETASONA 4 mg / ml. IM/IV | Unidad | Inyectable | AMPOLLA | Ampolla x 2 ml como mínimo |
| 40 | TAMOXIFENO 20 mg | Unidad | Comprimido | UNIDAD | Blíster x 10 Comprimidos como mínimo |
| 48 | INSULINA CRISTALINA HUMANA RAPIDA 100 U/ml | Unidad | Inyectable | VIAL | Frasco ampolla x 10 ml como mínimo. |
| 49 | HEPARINA SODICA 5000UI/ML | Unidad | Inyectable | Vial | Frasco ampolla x 5 ml. como mínimo |

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la siguiente Tesorería:

**Actividad 07** Asistencia Integral al Personal Policial
Lugar de Entrega: Hospital Rigoberto Caballero
Dirección: Av. Mcal. Francisco Solano López N°1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek
Correo: tesoreria2.6@gmail.com
Contacto: Sub Ofic. Superior Viviana Britez Tel. (0981) 671.504

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTEMS S.A.

**CONTRATO N° 248/2022 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 32/2022, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN EL ID. N° 406068 Y EN EL ID. N° 406099" – PLURIANUAL - ID. N° 418399.**

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia al 31 de enero de 2024.

## 11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de diciembre del año 2022.

**ANGEL FELICIANO COLMAN CRISTALDO**
Cédula de Identidad N° 423.188
Representante Legal

Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

**GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMAN**
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional